

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CALATAYUD

Núm. 12.504

La Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2009 ha acordado prorrogar el plazo de información pública del documento avance de la revisión del PGOU de Calatayud hasta el próximo 30 de septiembre, durante el cual los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Calatayud y formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

Calatayud, 24 de agosto de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.499

ANUNCIO por el que se somete a información pública el proyecto técnico de las obras de renovación de infraestructuras de la calle Ramón y Cajal de Ejea de los Caballeros.

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de aprobación del proyecto, redactado por el arquitecto don Cruz Díez García, para la ejecución de las obras de renovación de infraestructuras de la calle Ramón y Cajal de Ejea de los Caballeros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 431.034,48 euros, más 68.965,52 euros de IVA (500.000 euros, IVA incluido).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros a 21 de agosto de 2009. — El alcalde, Javier Lam-bán Montañés.

FRESCANO

Núm. 12.502

El Ayuntamiento de Fréscano, mediante decreto de 17 de agosto de 2009 y acuerdo del Pleno de 21 de agosto de 2009, ha resuelto convocar concurso para la provisión de una plaza de personal laboral y contrato de duración determinada, a jornada parcial, al amparo del Plan especial de empleo de la DPZ de 2009, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

Bases para selección de personal laboral temporal, destinado a tareas de dinamización cultural y turística, equivalente a auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, mediante concurso, con cargo al Plan extraordinario de apoyo al empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza de 2009

Primera. — Es objeto de estas bases la selección mediante valoración de méritos y entrevista para contratar personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal mediante contrato laboral temporal a jornada parcial de 27,5 horas semanales.

El período en el que se encuadra el plazo de duración contractual, en todo caso condicionado a la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Zaragoza y la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a los compromisos de gastos a adquirir, comenzará según las bases y la solicitud formulada en el período comprendido del 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de octubre de 2010, con una duración máxima de contratación dentro de éste de un año, en todo caso sometido a las condiciones de otorgamiento.

El puesto a desempeñar es de personal laboral temporal, con jornada parcial de 27,5 horas semanales, con salario bruto 728 euros mensuales, por ser éstas las condiciones económicas establecidas en el Plan provincial que convoca la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009), referidas a una jornada de 27,5 horas semanales, incluida la prorrata de dos pagas extraordinarias.

No existiendo un convenio colectivo aplicable en el Ayuntamiento de Fréscano, las condiciones aplicables al contrato, en lo que no se oponga a lo establecido en estas bases, se remitirán al texto del acuerdo marco de condiciones aplicables según texto de FAMCP-sindicatos.

Los aspirantes que remitidos por el INAEM manifiesten su voluntad de formar parte del proceso de selección otorgarán también su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo y de valoración de méritos para incorporación en bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Si existiese sustitución de trabajadores inicialmente contratados, la duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser del tiempo que reste hasta la

finalización del contrato del trabajador sustituido, si lo permite el tipo de contrato elegido.

Segunda. — La realización de las funciones a desarrollar por el trabajador y el objeto de su contratación se inscribe en el Plan provincial que convoca la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009), por lo que le serán de aplicación todas las determinaciones que en dicha convocatoria se establecen.

En lo que afecta a la relación laboral, la persona seleccionada está bajo dependencia del Ayuntamiento de Fréscano, que carece de convenio colectivo propio. Por lo tanto, se le aplicarán condiciones de pacto de empresa, según se establece en punto primero de estas bases. El cumplimiento de las condiciones de la subvención ha de entenderse como parte integrante del objeto contractual de la relación laboral.

Las funciones a desempeñar por el trabajador son las de dinamización cultural y turística del municipio de Fréscano, comprensiva de tareas de carácter gerencial del parque cultural y natural, de promoción y difusión de proyectos y programas, de concreción de objetivos, líneas y objetivos orientados a la promoción del municipio, de realización de actividades de dinamización de visitantes, de realización de visitas guiadas, de explicación y exposición de los elementos significativos del municipio, de preparación de contenidos expositivos y divulgativos, de definición de vías de promoción, análisis de mercado, coordinación de contratistas para la realización de tareas expositivas. En concreto, y con carácter enunciativo, no excluyente de desempeño de otras funciones que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades de su contratación, o que le sean asignadas por el órgano competente:

- Tareas de administración de proyectos de desarrollo del municipio, en particular especial consideración del actual proyecto del Parque Cultural y Natural de Burrén, del proyecto del parque arqueológico de la Primera Edad del Hierro, del proyecto del centro de interpretación del agua, y de la ermita de la Virgen de la Huerta. Captación de recursos y fuentes de colaboración público y privada para el desarrollo del municipio y estudio de fórmulas de gestión de los proyectos y programas de desarrollo.

- En general, propuestas de puesta en valor del patrimonio cultural y natural del municipio, con especial consideración del Parque Cultural y Natural de Burrén (parque arqueológico, sendero de huellas, sendero botánico, y espacio natural), ermita de la Virgen de la Huerta, y cualquier elemento del municipio.

- Organización de programas de visitas concertadas. Organización de programas de actividades de coordinación de visitas, y actividades programadas o de asistencia. Tareas de promoción del municipio. Exploración y análisis de mercados. Búsqueda y captación de visitantes, tareas de marketing que tome como primer referente la difusión y promoción entre centros educativos y culturales públicos y privados. Gestión de clientes.

- Preparación de contenidos informativos, divulgativos, expositivos, pedagógicos, de contenido científico, histórico, arqueológico, artístico, cultural, natural, o en general que sirvan para difundir y recoger información sobre el patrimonio cultural y natural de Fréscano y ofrezca posibilidad de dinamización cultural y turística del municipio. Colgar contenidos en la página web del Ayuntamiento y dotar de contenidos la página del municipio.

- Recopilación de información histórica, artística, cultural, de contenido natural y/o en general de cualquier índole que sirva al objetivo de desarrollo del municipio mediante la puesta en valor de su patrimonio histórico, artístico, cultural y natural.

- Realizar tareas de guía turística y presentación de elementos relevantes del municipio. Dinamización de actividades con visitantes.

- Tareas de difusión en el propio municipio y en medios de comunicación o que ofrezca difusión del mismo.

- También la recopilación de información estadística e información a facilitar a la Diputación Provincial de Zaragoza para el seguimiento de la subvención.

Tercera. — Para tomar parte en el proceso se deberán reunir los requisitos mínimos establecidos para los trabajadores a contratar en la convocatoria del Plan provincial que convoca la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009), además de los exigidos para personal laboral temporal en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público.

Las contrataciones financiadas con cargo al Plan extraordinario de empleo deben realizarse según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como atendiendo el resto de la normativa vigente en esta materia y a su vez responder a las especiales necesidades sociales.

En cumplimiento de lo anterior, las contrataciones se efectuarán con personas desempleadas e inscritas como tales en las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, correspondiente al ámbito geográfico de actuación y en cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios determinantes del orden de prelación de candidatos, no excluyentes entre sí, y dando prioridad sobre el resto de requisitos y condiciones al primero de los apartados siguientes:

- 1.º Vivir en una unidad familiar en la que nadie perciba prestaciones o subsidios por desempleo. Los candidatos que acrediten estar en esta circunstancia en el momento de la valoración se colocarán en posición prioritaria respecto al resto de candidatos en la lista.

El tribunal procederá en primer lugar a valorar este criterio y después valorará el resto de criterios.